



Bruselas, 27.3.2014  
C(2014) 2098 final

*Excelentísimos señores Presidentes:*

*La Comisión desea agradecer al Congreso de los Diputados y al Senado su dictamen motivado en relación con la propuesta de modificación del Reglamento (CE) n° 515/97 del Consejo relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre estas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las legislaciones aduanera y agraria {COM (2013) 796 final}.*

*La Comisión acoge con satisfacción el apoyo prestado por el Congreso de los Diputados y el Senado en relación con una serie de elementos de la propuesta como, por ejemplo, la creación de una base de datos central de mensajes de estado del contenedor [Container Status Messages (CSM)], la introducción de la visibilidad restringida como nueva característica técnica, la aclaración de la posibilidad de utilizar pruebas obtenidas a través de la asistencia mutua en procedimientos judiciales nacionales y la racionalización de la supervisión de la protección de datos de los sistemas establecidos en virtud del Reglamento (CE) n° 515/97.*

*La Comisión toma debida nota de la oposición del Congreso de los Diputados y del Senado a que se le autorice a solicitar directamente a los operadores económicos documentos justificativos de las declaraciones de importación y exportación, así como a la creación de una base de datos centralizada que contenga los datos de importación y exportación. Sin embargo, la Comisión considera que esos elementos de la propuesta se ajustan debidamente a los principios de proporcionalidad y subsidiariedad y no comparte el punto de vista del Congreso de los Diputados y el Senado expresado en el dictamen motivado. La Comisión realiza las siguientes observaciones:*

*1) El Congreso de los Diputados y el Senado opinan que no es necesario otorgar a la Comisión el derecho a solicitar directamente a los operadores económicos documentos justificativos de declaraciones de importación y exportación, dado que existe un procedimiento para obtener dicha información de los Estados miembros.*

*La Comisión no comparte este argumento. La posibilidad de dirigirse directamente a los operadores económicos existe ya en virtud del Reglamento (Euratom, CE) n° 2185/96 del Consejo, relativo a los controles y verificaciones in situ que realiza la Comisión para la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra los fraudes e irregularidades. La propuesta debe considerarse una mejora de los procedimientos ya*

*Don Jesús POSADA MORENO  
Presidente del Congreso de los Diputados  
Floridablanca s/n  
E-28071 MADRID*

*Don Pío GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ  
Presidente del Senado  
Plaza de la Marina Española, 8  
E-28071 MADRID*

*existentes. El derecho de acceso directo propuesto pretende que el proceso de obtención de documentos sea más eficaz y eficiente y, sobre todo, más rápido para evitar la prescripción de los asuntos. La posibilidad de solicitar la documentación pertinente directamente a los operadores económicos es indispensable para evitar pérdidas innecesarias en el presupuesto de la UE tal y como ocurre actualmente a causa de demoras en las respuestas de los Estados miembros.*

*2) El Congreso de los Diputados y el Senado insisten en que facultar a la Comisión para que solicite directamente a los operadores económicos documentos justificativos de declaraciones de importación y exportación puede vulnerar el secreto de investigaciones nacionales.*

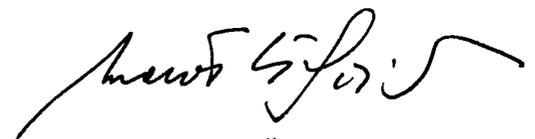
*La Comisión señala que el alcance exacto de su cooperación con los Estados miembros podría aclararse durante los debates en curso en el Consejo, de modo que se garantice que el derecho propuesto no afecte negativamente a las investigaciones nacionales.*

*3) El Congreso de los Diputados y el Senado también expresan su preocupación por la creación de una base de datos centralizada que contenga datos de importación y exportación.*

*La Comisión subraya que uno de los principales objetivos de la propuesta es facilitar la detección, la investigación y, en última instancia, la persecución eficaces del fraude aduanero tanto a nivel de la UE como a nivel nacional. Con el fin de alcanzar esta meta, la propuesta contempla, entre otras, la creación de una base de datos centralizada con información sobre las importaciones, las exportaciones y el tránsito. Tal y como se demuestra en la evaluación de impacto de la Comisión que acompaña a la propuesta, la recopilación y el análisis centralizados de los datos de las importaciones, las exportaciones y el tránsito contribuiría significativamente a la detección del fraude aduanero en forma de declaraciones de origen falsas, descripciones incorrectas de mercancías y uso indebido del régimen de tránsito. El análisis de costes efectuado por la Comisión confirma que la creación de 28 bases de datos independientes supondría una carga injustificada para los Estados miembros. Teniendo en cuenta que el fraude aduanero, por su propia naturaleza, se considera un fenómeno transfronterizo, la creación de una base de datos de la UE no solo sería más eficiente sino también más eficaz. En función de lo anterior, la Comisión opina que la base de datos propuesta es necesaria y proporcionada en relación con el objetivo que se pretende alcanzar con ella.*

*La Comisión confía en que estas aclaraciones respondan a las preocupaciones expresadas por el Congreso de los Diputados y el Senado, con los que espera seguir dialogando en el futuro.*

*Atentamente,*



*Maroš Šefčovič  
Vicepresidente*